			<u></u>				
PRECEI	ENTES	VALORES	CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS
Pecha	Tanto por 100	, 110 10 10	PUBLÍCADOS	Fecha	Tanto por 100		DESCRIBE
18-12-931 31-12-931 5-12-931 18-1-932 18-1 932 18-1 932 25-1-932	91,25 66,00 60,00 64,50 64,50 64,50 63,00	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).  Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28 1 932 28 1 932 28 1-932 28 1 932 28 1-932 28-1-932	91,00 91,00 91,00 91,25 91,25 92,00	Títulos \$ % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F, de \$0.000 pesetas nominales, lal 8.860  E, de 25.000 > 1 al 15.000  D, de 12.500 > 1 al 26.600  C, de 5.000 > 1 al 244.100  B, de 2.500 2 1 al 288.000  A, de 500 > 1 al 886.067  Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	91,00 91,00 91,00 92,00
22-1-932 22-1-932 28-1-932 28-1-932 27-1-932	74,50 74,50 76,25 75,50 76,00	4 % exterior (estampillado) conjeado por emición 1924.  Serio F, de 24.000 pesetas nominales	75,50 75,50 76,25 76,25	28-1-932 28-1-932 28-1-932 28-1-932 28-1-932 28-1-932	78,00 78,00 78,00 78,00 78,00 78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000  B, de 25.000	78,25 78,25 78,25 78,25 78,25
28-1-932 28-1-932 27-1-932 27-1-932 26-1-932 28-1-932	76,50 76,00 71,00 71,00 71,00 71,00 71,00	A, do 1.000		16-7-929 18-1-932 28-1-932 28-1-932 27-1-932 28-1-932 28-1-932 28-1-932	72,10 65,00 65,50 65,50 65,00 66,00 66,00 67,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725  G, de 100.000	66,60 66,00 66,00 66,00 67,00
7-7-931 9-7-931 20-7-931 11-8-931 28-7-931 24-7-931	80,00 80,00 80,25 81,25 81,75	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la d 1920,  Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-3-930 28-1-932 28-1-932 26-1-932 26-1-932 26-1-932 26-1-932	86,50 76,50 76,50 76,00 76,00 76,00 77,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)  Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000  G, de 80.000 > 1 al 915  F, de 40.000 > 5 f. gi 5.000  D, de 10.000 > 5 f. gi 5.000  C, de 4.000 > 1 al 20.000  B, de 2.000 > 1 al 50.000  A, de 400 > 1 al 141.500	77,25 77,25 77,50 77,00 77,60
20-1-932 26-1-932 22-1-932 28-1-932 28-1-932 28-1-932	\$1,50 \$2,00 \$2,00 \$2,75 \$2,75 \$2,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominalea	83,00 82,50 82,50 82,50 82,50	25 1 932 27 1 932 26 1 932 28 1 932 28 1 932 28 1 932	79,25 79,25 79,50 80,00 81,50	Títulos Deuda amortixable al 4.50 % (emisión de 1928.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900	79,25 79,25
22-1-932 22-1-932 28-1-932 16-1-932 28-1-933 18-1-938	\$9,78 \$9,75 90,00 \$9,75 ±0,00 91,75	### Property of the first state		25-1-932 25-1-932 27-1 932 28-1-932 28-1 932 28-1 932	89,00 89,00 90,00 90,00 90,60 91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, i ai 1.500	90,00

: CECH.	DENTES		CAMBIÓS	PREOE	DENTES		Valor nomina)	1	CAMBIOS PUR		2
Prophylic .	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES	cada titulo Pesetas	ehruotealib  	υ/α		Авехо
18 J. 18 1	មា,ខព្	Catpetas prov. de Deude amusicable al 5 % (emisión de 1920). En diferentés ex		28-1-902 20-1-932 18-9-031 14-9-031 28-1-032 27-1-932	460,00 : 00,00 : 33,00 200,00 192,00 88,00	Banco de España	500	કેઇ	403.00 \$7,50		denico.—Pa
28 1 188 28 1 188	181,00 181:00	Curpetal prov. de bonos 818 de Tesoreria, al 6 %; a diez afies.  Serié A, de 1.000 pesetus, 1 a 97.082  > B, de 10.000 > 1 a 20.806	i i	28-1-98: 28-1-932 28-1-932 28-2-929 20-10-936	A <b>0,0</b> 0 586,00 186,00 624,00 4 <b>8,</b> 01	Società Crai. Azu-Prefetentes carera España (Ordinarias Unión España (Ordinarias Vicinion España (Ordinarias Ferrocarriles M. Z. A Ideni Norte de España Banco Español Río de la Plata.  bantoación#8	100 100 475 175	interes boudi por 100	30,78 889,00		Pagina 658
8 15-63] 86 }-268 10 1-938 1 - 1 038	∷ો,00 ; ∂150 ØB,50 • <b>ፅ</b> ,⊈5 :	Bones Trapro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %  Serie A, de 100 pésetas, 1 àt 4.887  B, de 800 > 1 àt 6.031  B, de 5.000 • 1 àt 14.434  Lu diferentes series		9.7-931 28-1-932 28-1-932 28-1-932 28-1-932 28-1-932 25-1-932 8-1-933	400,00 81,00 88,00 101,00 bs,25 84,76 73,00 66,00 76,76	Bonds del Banco de España Cédulas del Banco Hipolecatio. Ident id. fd	600 500 <b>10</b> 0 600 600 600 600	1 1 1 5 4 1 1 9 5 4 1 1 9 5 6 5 4 1 1 9 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	82,00 88,00 103,50 98,40 83,60 74,00		30 Enero
ng 1 1190 28 - 1021 28 - 1022	FU,873 Soyde Soyde Soyde	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000 a B, de \$500 \$\tag{50.000} 1 al \$0.000 a	87,00 86,50	22-12-031   13-5-929   13-0-929   10-5-929   13-5-929   28-6-925   28-1-932	00,00 72,00 11,2 12,50 72,50 64,00	Iladolid li Ariza	500 500 500 500 500 500 500	333333	68 <sub>1</sub> 90		ro 1932
1-6 #31	Dogon 	Fitulus the la Denda ferroviaris amortiza- ble del Estado, al 4.50 %		26-14-931 18-1-932 18-1-932	10,00    13,60 76,60	Exproblaciones del Interior	500 500 500 500 500 500	por <b>Si Cent</b>	80,60 80,00 ro Oficial de	Contra	Gaceta č
10-0-1126 28 1 1884 28-1-1884 28-1 1882	76,00 76,00 74,78 91,00	Serie A, the 500 pesetas, I at 50,000  > B, the 5,000 > 1 at 35,000  > C, the 25,000 > 1 at 4,000  En diferently series	<b>!</b>	a por 100 pe Idem fin vo Idem fin p a por 100	etpettlo al c orriellte oróxillo dmortizabl	Sontadibility B. 5.88 and services B. 5.88 and serv	cambios	a Real orde da. de a de	deriving delay afficial prosperies a proper of	del Mi- 1930.	de Madrid
28-1 938 26-1-932 21-1-935 1-6-982	10 <sub>1</sub> 60 74,75 72,75 81 <sub>1</sub> 00	Serie A, de 500 peseras, 1 at 100,006  B. de 5.000 > 1 al 60.006  C, de 25.000 > 1 al 6,000  En diferentes series	75,50 75,00 75,00	Acciones de Idem del 1 Idem de la Azucarera.— Idem.—Ord Cédulas del	el Banco d Banco Hip Arrendata Preferenti inarias Bañco Hi	e Fspafia	60,45	New-Berlin Extor Oale- Prag- Lisbo Arger	i	2,828	.—Núm. I

1 87 4 05 C

· GH

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIO-NAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece boras del día 15 de Febrero de 1932, se admitirán en este Circuito proposiciones para optar a la segunda subasta de una apisona-dora de vapor, de ocho toneladas de peso, marca "Maquinista Terrestre y Maritima", existente en el depósito de magginaria de Tordesillas (Valladolid).

·Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexia clane (timbre de 3,69 pesetas) o en papel comán con póliza de igual clase, acompañadas del resguerdo de la fianza provisional de cien pesetas en metálico, constituída en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, desechándose, desde luego, las proposiciones en que no se exprese determinantemente la captidad en pesetas y céntimos, escrita en letra. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de sa personalidad.

El adjadicatario quedará obligado a hacerse cargo de la citada apisonadora en su emplazamiento actual del depósito de maquinaria de Tordesillas.

La subasta se celebrará en Madrid, en la Oficinas del Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Febrero, de 1932, a las once horas.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Director general de Caminos, Antonio

Fernández-Bolaños.

#### ESTACION PECUARIA CENTRAL

El día 13 de Febrero, a las doce <del>de</del> la mañana, se procederá en la Estación Pecuaria Central (La Moncloa-Madrid) a la venta de dos lotes de animales, uno de ganado vacuno, compuesto de 19 cabezas, y otro de ganado de cerda, de 34 cabezas, estando el pliego de condiciones a disposición del público en la referida Estación Pecuaria Central todos los dias laborables, de diez a una de la mañana, y asimismo podrá verse el ganado en los estables del Establecimiento.

Los pliegos se presentarán en las offcinas de la Esteción Pecuaria Central con sujeción al modelo que se inserta seguidamente desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 12 a las doce de su mañana, que que-

da cerrado el plazo. Al signiente, día 13, a las doce de la mañana, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, siendo el acto público.

Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Director de la Estación Pecuaria Central, Santos Arán.

#### Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., enterado del pliego de condiciones a que se reffere el anuncio publicado en la GACE- TE DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia relativo a la venta de ganado vacuno y porcino de deshecho perteneciente a la Estación Pecuaria Central, se obliga a comprar con estricta sujeción a las condiciones especiales del citado pliego el lote mímero ... en pesetas ... la cantidad deberá expresarse en letra).

Madrid a ... de ... de 1932. (Firma del proponente.)

#### DISTRITO FORESTAL DE JAEN

#### SECCIÓN PRIMERA

Don Salvador Mifsut y Macon, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de

Hago saber: Que a las once horas del dia que haga treinta, que empezará a contarse consecutivamente desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el Eoletín Oficial de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al signiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldias de Siles y Benatae la primera subasta del aprovechamiento maderable de los cuatro lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1930-1931 y los seis lotes correspondientes al año forestal de 1931-1932.

Lote número 1 del año forestal 1930-1931: Constituído por la corta de 820 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel A de la Sección segunda del monte del Estado denominado Las Demarcaciones de la Sierra, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en metros cúbicos 429,754, y cuyo valor se tasa, a razón de 26 pesetas el metro cúbico, en 11.173,69 pesetas.

Lote número 2 del año forestal 1930-1931: Constituido por la corta de 700 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel A de la Sección segunda, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 415,204 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 26 pesetas el metro cúbico, en 10.795,30 pesetas.

Lote número 4 del año forestal 1930-1931: Constituído por la corta de 744 pinos marcados en el tramo segundo del cuartel A de la Sección tercera, cayo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 404,648 metros cábicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 23 pesetas el metro cúbico, en 9.366,90 pesetas.

Lote número 5 del año forestal 1930-1931: Constituido por la corta de 287 pinos marcados en el tramo tercero del cuartal B do la Sección tercera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 579,115 metres cúnicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 23 pesetas el metro cúbico, en 13.319,64 pesetas.

Lote rémero 1 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 427 pinos marcados, 22 en el tramo segundo y 495 en el tercero del cuartel A de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable ha sido aforado en rollo y con corteza en 360,324 metros cúbicos, de ios cuales 17,985 corresponden al tramo segundo y 282,839 al tercero y l cuyo valor se tasa, a razón de 23 pe setas el metro cábico, en 6.918,95 pæ setas.

Lote número 2 del año forestal 193;-1932: Comprende la corta de 595 pinos marcados en el tramo segundo del cuartel B de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 507.440 metros cábicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetas el metro cúbico. en 12.686 mesetas.

Lote número 3 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 850 pinos marcados en el tramo segundo del cuartel B de la expresada sección, cuvo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 579,923 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetas el metro cúbico, en 14.498.07 pescias.

Lote número 4 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 700 pinos marcados en el tramo segundo del mencionado cuariel y sección, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 551,067 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetus el metro cúbico, en pesetas 13.776,68.

Lote número 5 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 734 pinos marcados en el tramo segundo de igual cuartel y Sección, cuyo volumen maderable en rollo y corteza ha sido aforado en 508,396 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetas el metro cúbico, en 12.709,90 pesetas.

Lote número 6 del año forestal 1931-

1932: Comprende la corta de 525 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel B de la expresada Sección, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ka sido aforado en 349 602 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 24 pesetas el metro cúbico, en 8.390,45 pesetas.

Comprende, pues, en conjunto los cuatro lotes correspondientes al año forestal de 1930-1931 y los seis correspondientes al año ferestal de 1931-1932 6.982 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 4.625,973 metros cúbicos, y cuyo importe total es de pesetas 113,575,49; pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los dicz lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guarderia encargado de la vigilancia del monte. Les licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado. sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manificato en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatac, verificándose el aprovechamiento con arregio a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1931-1932 formulado por la Sección primera de este Distrito foresial, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año a partir de la fecha de entrega de coda

Las proposiciones se barán conforme a lo que dispone la condición no-vena del citado pliero y con arregio al modelo que al final se luserta.

La persona o Sociedad a quien se le,

adjudique, uno, varios o todos los loies ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas aprohadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno o varios de los diez lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados hajo el mismo tipo de tasación y condiciones a los diez dias siguientes y a la misma hora.

Jain, 27 de Enero de 1931,-Salvador l'ifsut y Macon.

#### Modelo de proposición.

Dc 1 ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del enuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en dicz lotes, de 6.982 pinos que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la ta-sación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Para el lote número 1 del año 1930-

1931 ...

Para el lote número 2 del año 1930-1931 ..

Para el lote número 4 del año 1930-1931 ...

Para el lote número 5 del año 1930-1931 ...

Para el lote número 1 del año 1931-1932 ...

Para el loie número 2 del año 1931-1932 ...

Para el lote número 3 del año 1931-1932 ...

Para el lote número 4 del año 1931.

Para el lote número 5 del año 1931-1932 ...

Para el loie número 6 dei año 1931-1932 ...

S = 90

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

a Comisión gestora de esta exceentisima Diputación, en sesión del dia 18 del actuar, acordó deciarar desierta, por falta de licitadores, la Primera subasta realizada el día 4 del actual, para ejecutar obras de construcción en el camino vecinal que a continuación se reseña, y celebrar una segunda en el Palacio de la misma, el día 10 de Febrero próximo, a las doce horas.

Número 48. De Valdeganga a Casos de Juan Núñez, bajo el tipo de 194.853,90 peseias.

El depósito provisional para esta

licitación importa 5.846 pesetas. Presidirá et acto el scaor Presidente de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y con arreglo a las formalidades y condiciones que aparecen consignadas en el anuncio publicado en el Boietín Oficial número 147, correspondiente al dia 9 de Diciembre ülibno y Gacera de Madrid, número 343

del mismo día, que se considerarán. integramente reproducidas en el presente.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo; se presentarán ex-tendidas en papel sellado, clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaria de la Diputación, los días hábiles, de diez a trece, desde el anterior laborable al en que ha de efectuarse la subasta.

El rematante quedará obligado, en su caso, a realizar las obras correspondientes a los anticipos que se concedan a los Ayuntamientos interesados o parte obligatoria de ellos que la Administración provincial acuerde ejecutar por si, con la misma baja proporcional obtenida en la subasta, siéndole concedido un plazo de eje-cución supletorio para dichas obras, que fijará la Dirección técnica de Obras y Vías provinciales.
Albacete, 27 de Enero de 1932.—El

Presidente, Enrique Navarro.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., ha-bitante en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase número ..., expedida en ..., a ... de ... de 193..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se halían de manifiesto en la Sección de Obras y Vias provinciales de esta Exema, Diputación, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal número ... (se describi-rá), de conformidad con lo que delerminan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones minimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán: ... (se expresarán, según el oficio y categoría de

los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente). S---88

## DIPUTACION PROVINCIAL DE COR-DOBA

SECRETARIA -- NEGOCIADO DE BENEFI-CENCIA

La Comisión gestora de esta excelentisima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordo contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos, amus, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el actual ejercicio de 1932.

La subasia tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde ci siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gacera de Madrid, y caso de ser domingo o día feriado, el siguiente hábil, en el saión de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi Presidencio o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar le, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta excelentisima Diputación, durante todos los dias hábiles, desde los diez a las trece.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiendose en papel de tres pesetas. con sesenia céntimos, con arreglo, al adjunto modelo, y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100). en que se caicula el importe anual del suministro que se pretende con-tratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de diez mil pesetas (10.000 pesetas), importe del diez por ciento (16 por 100) de dicho servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente, y aprobadas

por la Comisión gestora. El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta excelentísima Diputación, D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga

sus veces.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañen dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dis-puesto en la base veinte del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de la Instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales aprobada en 22 de Mayo de 1923.

Dichas proposiciones se ajustarán

al siguiente

#### Modelo.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... tarifa de ..., número ..., expedida en ..., con fecha ...; enterado del anuncio publicado por la excelentisima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el actual ejercicio de 1932, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se compromete a realizar el ser-vicio por la cantidad de (en letra ... pesetas), acompañando el documento que acredita haber constituido el de-pósito de cinco mil pesetas, importe del cinco por ciento y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.) En el sobre del pliego se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y depen-dientes de la Casa Central de Expósitos durante el actual ejercicio de 1932."

Lo que se anuncia a fin de que lle-gue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación,

Córdoba, 25 de Enero de 1932.-El Presidente, José Guerra Lozano.

S -82

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

El Exemo. Ayuntamiento de Cádiz, propietario de la Plaza de Toros, saca a tercera subasta la explotación exclusiva de la misma, por los años

1932 al 1936, inclusive.

El tipo de adjudicación es al alza de cincuenta y dos mil pesetas anuales, cuyo pago habrá de efectuar el arrendatario en la siguiente forma: el primer plazo, al firmarse el contrato; el segundo, en 30 de Junio siguiente; el tercero, en 1.º de Diciembre de 1932, y los restantes plazos en 30 de Junio y 1.º de Diciembre de cada año, hasta la total extinción del compromiso.

El contrato deberá firmarse dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa la de depositar en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, en con-cepto de fianza provisional, la suma de 5.000 pesetas, que será elevada a definitiva, en un total de 20.000 pesetas, que quedarán a responder de la gestión y cumplimiento del contrato.

El adjudicatario, como mínimo, habrá de dar cada año tres corridas de toros y seis de novillos, con picado-res. Dos de las corridas de toros habrán de ser, precisamente, en Agosto de cada año, y la primera corrida o novillada de la temporada, el domingo de Resurrección, o antes si lo de-sea el arrendatario. Si el Ayuntamiento organizara alguna fiesta el 14 de Abril, fecha de la proclamación de la República, el adjudicatario procurará que en dicho día se celebre una corrida de toros o novillada.

Si el Ayuntamiento organizara festelos el dia del Corpus, el adjudicatario procurará dar una corrida de toros en dicho día y una de novillos

el domingo siguiente.

Tanto en la corrida de Corpus, si se diera, como en las dos del mes de Agosto, habrá de correrse ganado de primer orden, actuando en cada una, por lo menos, dos espadas de primera

En caso de rescisión del contrato por falta de pago, cualquiera de los plazos de la concesión, por incumplimiento en el número de corridas de cada temporada, o de novillada, o por infracción de cualquier otra cláusula del mismo, el Exemo. Ayuntamiento no pondrá más a disposición del cony se incautará de la fianza que para responder de su gestión constituyera el adjudicatario.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Negocia-do correspondiente de la Secretaria municipal, en horas hábiles de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde, reintegradas con un timbre municipal de 0,25, extendidas en papel del sello de la clase de 3,60 pesetas, y redactada conforme al modelo que al pic se inserta, debiendo ir en sobres cerrados y consignando en el anverso del mismo: "Proposición para optar a la subasta de la explo-tación de la Plaza de Toros de Cádiz". También deberá presentarse fuera del sobre el resguardo que acredite huber consignado el depósito provisional y la cédula personal.

No se considerará admitida proposición alguna que no acepte integramente fodas las condiciones del pliego y que no cubra el tipo de la su-

basta.

El pliego de condiciones se cuentra a la disposición del público, en el Negociado de Gobernación de la Secretaria municipal, en horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de proposiciones será de diez dias naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá efecto al siguiente dia hábil de cumplirse los veinte señalados para la admisión, en acto público, en la Cosa Ayuntamiento y a la una de la tarde. Si el último de los días del plazo de admisión fuese festivo o el de la apertura de los pliegos uno u otro acto, se prorrogarán al siguiente dia hábil y a la misma hora.

Todos los gastos que se originen por este concurso, de inserción de anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta

del arrendatario.

Los poderes de los licitadores que concurran, representados a esta subasta, podrán ser bastanteados por un Letrado cualquiera en ejercicio en esta ciudad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 25 de Enero de 1932.-El Alcalde, Enrique Alvarez López.

### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., ca-lie de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de MADAID y del pliego de condiciones, sacando a subasta la explotación de la Plaza de Toros de Cádiz, por los años de 1932 al 1936, inclusive, y por el precio de 52.000 peselas (cincuenta y dos mil pesetas) anuales, fijado, se obliga a la adjudicación de este derecho, por el expresado tiempo y con sujeción al pliego de condiciones y Reglamentos de la Plaza, abonando la cantidad de ... pesetas en cada año (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente). S---89

El excelentísimo Ayuntamiento, propietario del Cine municipal, saca a subasta la explotación exclusiva del tratista la Plaza y sus dependencias, I mismo por cinco años, cuya subasta I

deberá verificarse al siguiente día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o al siguiente, si resultase festivo, a cuyo efecto la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de la terminación de presentación de las proposiciones, a la una de la tarde, en la Sala Capitular ante el Tribunal que estará constituído por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, quien lo presidirá; el señor Presidente de la Comisión de Fomento y Obras, un señor Concejal, en representación del excelentísimo Ayuntamiento y designado por éste, y el senor Notario a quien por turno corresponda legalizar el acto.

La referida subasta se verificará a la alza de 60.000 pesetas cada año, cuyo abono habrá de efectuar el adjudicatario por mensualidades adelan-

tadas en la Caja municipal.

Las proposiciones optando a esta subasta se presentarán en el Negociado de Fomento de la Secretaria munici-pal en horas hábiles de oficina de nueve a dos de la tarde, y se extende rán en papel sellado de 3,60 pesetas, reintegradas con un timbre municipal de 0,25 pesetas, redactadas conforme Il modelo que al final se inserta, deiendo prestarse en concepto de gaantia provisional la suma de 5.000 esetas, que será elevada a definitiva n un total de 20.000 pesetas, que queiarán a responder de la gestión y complimiento del adjudicatario.

El pliego de condiciones a que se refiere el presente anuncio se encuentra de manifiesto en el mencionado Negociado de Fomento de este excelentisi-

mo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 22 de Enero de 1932.--El Alcalde, Enrique Alvarez López.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de . núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones sacando a subasta la explotación del Cine Municipal de Cádiz por cinco años y por el precio de 60.000 pesetas anuales fijadas, opta a la adjudicación del arrendamiento de dicho Cine, sujetándose al pliego de condiciones, al Reglamento general de Espectáculos y al de Régimen interior del Cine, abonando la cantidad de ... (expresado en letra) pesetas por anualidades adelantadas.

(Fecha y firma del proponente.)

#### ALCALDIA DE EL ESPINAR

Este Ayuntamiento tiene acordado abrir un segundo concurso para la adquisición de tuberías para la conduc-ción de aguas del río Moros, que han de abastecer el barrio urbano de la estación del ferrocarril.

La cantidad de tuberia que se propone adquirir es la siguiente:

Cuatro mil cuatrocientos metros de tubo de hierro de enchufe y cordon de 120 milímetros de diámetro interior, modelo ligero, en trozos de cuatro metros.

Cuatro piezas A. ramales de brida de 120 milimetros.

Cinco piezas B, ramales de enchafe, de 120 milimetros.

Cinco piezas H, reducciones de 129 a 80 milimetros.

Cinco llaves de compuerta de 89 milímetros de diámetro.

Cuatro ventosas.

Mil trescientos diez metros de tubo de hierro de enchufe y cordón de 120 milimetros de diámetro, modelo corriente.

Mil cuatrocientos cuarenta metros de tubo de hierro de enchufe y cordón de 80 milimetros de diámetro Zodelo corriente.

Una Have de compuerta de 120 milimetros.

Piezas especiales de 120 milimetros

de diametro de encluse y cordón: Cinco piezas A; cuatro idem E; una èdem II; cuatro idem K; cinco idem cinco llaves de compuerta.

Piezas especiales de 80 milimetros de dianetro de enchufe y cordón:

Una pieza A; tres idem B; una idem U; dos idem H; seis idem K; una llave de compuerta.

Treinta metros de tubería de 120 milimetros de diámetro interior de bridas

Quince metros tuberia de 80 milimetros de diámetro interior de bri

Piezas especiales de 120 milimetro. de diametro de bridas:

Una llave de compuerta; tres piezas P; cinco piezas M.

Piezas especiales de 80 milimetros de diámetro:

Una llave de compuerta; dos piezas P, y tres piezas M.

#### CONDICIONES DE LA TUBERIA

Las inberias y piezas especiales de modelo corriente, cumpliran con los articulos 31 al 37 del pliego de condiciones facultativas.

Las del modelo ligero con los mismos citados artículos salvo que el peso por metro útil será por lo menos de diez y nueve y medio kilo-gramos y que la prueba en fábrica de todos los tubos será a ocho almósfe-

#### CONDICIONES GENERALES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de El Espinar, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, durante el plazo de veinte dias hábiles o laborables, a contar del signiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de sexta clase, o sea de 3.60 pesetas, poniéndose en el sopre que

las contenga lo siguiente:
"Proposición para el concurso de adquisición de tuberias para la conducción de aguas del río Moros."

Los pliegos cerrados se abrirán ante la Mesa, compuesta por el señor Alcalde y Concejal que designe el Ayuntanziento, levantándose acta notarial al dia siguiente hábil de terminar el plszo de presentación, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, sin que la Mesa haga adjudicación, puesto que ésta se halla reservada al Ayentamiento.

Se acompañará en sobre separado

abierto la cédula del presentador. El poder, en caso de que se haga por representación, bastanteado por cualquier Letrado con residencia en España, y el documento que justifique hallarse el proponente al corriente del pago del Retiro obrero, sin lo cual no podrán admitirse las proposiciones por la Mesa.

El Ayuntamiento resolverá el concurso, oyendo antes al Ingeniero Director de las obras y aceptará aquélla que acuerde ser más conveniente o tendrá libertad para no aceptar nirguna, si juzgase que no reune todas las condiciones precisas para el servicio a que van destinadas las tabe-

La Casa cuya proposición se acep-te suministrará las tuberías a medida que el Ayuntamiento vaya haciéndola pedidos, que estará en relación con el avance de las demás obras de conducción, obligándose la Casa, una vez recibido dicho pedido, a facturar en el plazo de ocho dias, y el Ayuntamiento a realizar todos los pedidos en un plazo que no podrá exceder de seis meses.

A medida que se vayan recibiendo las remesas de tuberías, el Ayuntamiento abonará su importe dentro de los treinta dias siguientes a su facturación.

Gozarán de preferencia las que procedan o sean de producción nacional. conforme a la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones vigentes.

Aceptada la proposición, se comu-nicará el acuerdo al autor de ella para su cumplimiento, y en el plazo de ocho días siguientes se oforgará la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta villa, a cuyo efecto se personará el proponente o su re-presentante legal, que con el Alcalde. Presidente del Ayuntamiento otorgarán el citado documento.

Para poder con acierto cumplir lo establecido en este concurso, se acompañará a la proposición nota de precios de las tuberías y cuantas condiciones, además de las que sirven de base a este concurso, tiendan a mejorar la proposición para ser acep-

Después de adjudicado el concurso, antes del otorgamiento de la escritura, constituiră la Casa suministradora una fianza para responder del contrato de 10.000 pesetas, en la De-positaria municipal de esta villa. El Espinar, 27 de Enero de 1932.—

El Alcalde, Doroteo Postiguillo. S-991

## AYUNTAMIENTO DE MADRID SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el primer concurso anunciado para contratar el suministro de leche de vacas con destino a la Institución municipal de Puericuttura, durante tres años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, por importe anual calculado de 382.080 pesetas, el excelentisimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrio y en el Boletín Oficial de la provincia de los días 11 y 8 de Diciembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se ha-lian de manificato en esta Secretaria, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para

su conocimiento.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—Ei
Secretario, M. Berdejo.

S - 83

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de nueva subasta para contratar las obras de ampliación del alcantarillado de la carretera de Madrid y construcción del que falta desde el final de la calle de Sangenis hasta la calle de Monterde, con otro trozo desde la calle de Sangenis a la de Unceta, por la de Alfonso XIII, con desagüe del total al paseo de María Agustín, con arreglo al mismo proyecto, pre-

supuesto y pliego de condiciones.

Dichos pliegos y demás documentos que comprende el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, Negociado de Fomento, todos los días laborables durante las boras de oficina.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las once del dia 20 de Febrero proximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Corporación municipal. El plazo para la presentación de

pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gacera de Madrid hasta la hora de las trece del dia anterior, al señalado para verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,69) y un sello de la Caja municipal de 1,20 pesetas en pliego ce-rrado a satisfacción del licitador en la Secretaria municipal todos los días hábiles durante las horas de oficina.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para contratar las obras de ampliación del alcantarillado desde la calle de Sangenis hasta las de Monterde y Unceta.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

También deberán presentar los licitadores los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastanteado por uno de los señores Lerrados Asesores del excelentísimo Ayunta-

El tipo de subasta es el de ciento? cincuenta y un mil ochocientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y cua-tro centimos (151.867,44 pesetas), no aumitiéndose proposiciones que exceden de dicha cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del excelentisimo Ayuntamiento, en la general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de finnza provisional, la cantidad de siete mil quinientas noventa y tres pesetes con treinta y siete céntimos (7.593,37 pe-

setas).

Hecha la adjudicación definitiva, scrá requerido el adjudicatario para que en el férmino de diez dias presente el documento que scredite haber clevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de quince mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y cuairo confinos (15.186,74 pesctas). El acto de celebración de subasta

y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del vigente Regla-mento de 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arregio a las condiciones anunciadas, y coso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contratista dará principio a les obras dentro del plazo de diez dias siguientes al de la constitución de la fianza definitiva y deberán guadar ter-

minadas en un plazo de cinco meses. El pago de las obras se esculuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el señor Ingeniero Direcior con cargo a la portida de 17.246,20 pesetas presupuestada y el resto con cargo al presupuesto próximo.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el : contrato y escritura, y, en general, itoda clase de gastos que recesione la su-basta y formalización del contralo.

### Madeio de magasición.

Don ..., domiciliado en..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condi-ciones facultativas y generales y económicas aprobados para las obras de ampliación del alcantarillado de la carretera de Madriti y construcción del que falia, desde el final de la calle de Sangenis hasta la calle de Monterde, con otro trozo desde la calle de Sangenis a la de Jinceta por la de Alfonso XIII, con desague del total al paseo de Maria Agustin, y teniendo capacidad legel para ser contratista se obliga a reglizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados:por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y declara que las remuneraciones minimas que percibirán por jornada logal de trabajo los : obreros de cada oficio y categoria de

los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán ...

Asimismo, la remuneración minima. por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será....

(Fecha y firma del proponente.) Zaragoza, 27 de Enero de 1932.-El Alcalde Presidente, Sebastian Bonzo.

## SERVICIO DE AVIACION MILITAR

#### ESCUADRA NUMERO 1

Necesitando adquirir esta Escuadra 600 trajes-monos de trabajo, azules, reglamentarios, los señores constructores a quienes interese, pueden presentar modelos y proposiciones, bajo las condiciones signientes:

1. Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O. mim. 73).

2. Los modelos y proposiciones serán presentados al señor Comandante Mayor, antes de la doce horas de los treinta dias restantes a partir de esta publicación; las recibidas después no serán valederas.

3.ª El concurso se celebrará en el Aerodromo de Getafe, a las once itoras de los treinta y un dia después de

publicado este anuncio.

4.º Los modelos no admitidos se-rán retirados del Almacén de esta Unidad, en el término de quince días después de celebrado el concurso, entendiéndose que renuncian a ello los no retirudos en dicho plazo, quedando, por consiguiente, de propiedad de esta Escuadra.

5.º La entrega se hará en el Almacen. libre de gastes, a los treinta días de efectuado el concurso.

6: Las condiciones técnicas de las prendas las cita la Orden circular de 27 de Marzo de 1929 (D. O. número 130), y además llevarán marcadas en verde, en el lado izquierdo del pecho, las iniciales signiente: "1:-E.".
7." El importe de este anuncio

scrá abonado a prorrateo entre llas constructores que hagan la contrata.

8: El importe de la construcción será satisfecho una vez admitidos los monos en el Almacén, haciéndose en la factura el 1,30 por 100 de descuento por pagos al Estado.

Geiafe 27 de Enero de 1832.

#### REGEMENTO DE CARROS DE GOM-**BATE LIGEROS NUMERO 2**

Necesitando adquirir-este Cuerpo las prendas menores que se detallan a contimiación, se abre concurso para que los señores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones, ajus-tándose a las condiciones siguientes:

1.º Los concursantes se ajustarán en un todo a las instrucciones dictadas por Orden circular de 27 de Marzo último ("Diario Oficial" número .73).

2. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en union de los modelos, al Sr. Comandante Mayor antes de las doce horas del dia 20 de Febrero próximo.

3.º La apertura de plieges tendrá lugar el día 22 de Febrero citado.

4: Las prendas remirán, respecto a precios, características de calidad, l cos para trastes 201.

confección, forma y dimensiones, las condiciones que fijan las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 ("Diarios Oficiales" números

223 y 287).
5. La entrega se verificará en el Almacén, libre de todo gasto, en el término de treinta dias, a partir de la fecha en que se comunique la adjudi-

6.º El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo por los adjudicatarios.

#### Prendas que se citan.

400 pantalones de algodón, 250 gorras de plato, 150 pares de borceguies, 150 gorros de cuartel, 200 cuellos, 500 pañuelos, 200 toallas, 150 chalecos de abrigo, 150 ceñidores, 150 cucharas, 150 tenedores, 150 camisas, 150 cakoncillos

y 150 pares de alpargatas. Zaragoza, 20 de Enero de 1922.—Fi Comandante Mayor accidental, Alfredo

Prados.

#### REGIMIENTO DE ARTILLERIA LI GERA NUMBERO 10

Padecido error en la interpretación de fecha para celebración de la Junte del concurso anunciado en el Diario Oficial de los dias 29, 30 y 31 de Di-ciembre último y 1 y 6 del corriente, se abre nuevo concurso por analación de aquel para la adquisición por este Cuerpo de las prendas y efectos de equipo de ganado que a continuación se detallan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223).

Los constructores que descen acudir a este concurso pueden presentar las ofertas y modelos en el Almacén de este Regimiento, durante el plazo de treinta días a partir del último día de publicación en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, reunicadose la Junta Económica al día signiente.

Los concursantes tendrán en cuenta las condiciones que determinan las Circulares de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223), 19 de Diciembre de 1930 D. O. número 287) y especialmente la de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73), en su pase 9.: siendo el importe de este anuncio per cuenta de quienes se les affindique.

Los géneros han de ser de fabricación nacional, y puestos en el Alma-cén del Cuerpo, libres de todo gasto, descontándose del importe de la construcción el 1,30 por 100 por posos al

Estado.

#### Prendas que se cilon.

Camisas, 160; calzoncillos, 100; cue llos, £50; chalecos de abrigo, 200; panucles, 2.000; toallas, 400; pantalones caqui de montar, 450; polainas de cuero, 200 (peres); espuelas, 450 (pares); platos de aluminio, 500; vaxos de aluminio, 250; cantimploras, 260; gamies blancos, 450 (pares); auantes avellana, 400 (pares); morrales de cue-ro para pan. 110; portafusiles. 270; correajes aveilana, 670; calezadas de correnjes avenanu, o.o., canada cuadra, 474; cadenas ronzul. 201; cinchielos, 312; mantes de garada 331; morrales de chocico, 460; servalores, 190; moniantes de serritén, 10%, 10%das de serrober. 190; bruzes, 190; sa-

Calatayud, 25 de Enero de 1932.-El Comandante Mayor, Fernando Re-

## JUNTA MIXTA DE URBANIZACION Y ACUARTELAMIENTO DE BARCE-LONA

En virtud de lo acordado por el Pieno de la Junta Mixta de Urbanizoción y Acuartelamiento de Barcelo-na en sesión del día 21 del pasado mes de Noviembre y no habiendose producido reciamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un tinglado de setenta y dos metros de longitud y pavimentación de las calles inmediatas del lado NE. del muelle de Barcelona de este puerto, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y ocho mil doscientas quince pesetas treinta y seis céntimos, cual tinglado se levaniará en el lugar donde existen los números 5 y 6, que serán derribados por la Junta del puerto, que aprove-chará los materiales resultantes.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta (edificio de la antigua Capitanía general, piso tercero), todos los dias laborables, de diez a trece horas, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado al empezar las obras a cumplir cuanto se previene en el artículo 26 y dejarlas terminados en el plazo de seis meses a partir del siguiente día en que se haya procedido al replanteo del emplazamiento del tinglado y zonas adoquinadas que se han de ejecutar, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en el local de la Secretaria de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, bajo la presidencia del se-ñor Presidente o del Vocal de la Junta en quien delegue, asistiendo en re-presentación de la Junta el señor Vocal designado por la misma, a los veinte dias hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguien-

tes regias:
1. Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,60 pescias, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla resulte que no reune dicho requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se reflere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

En las proposiciones deberá consignarse, al pie de las mismas, las remuneraciones minimas que se ofrezcan para los diversos ramos de las obras, incluso las boras extraordinarias de trabajo en días festivos y no festivos, que no podrán ser inferiores a las que se fijan en el proyecto y a las que rijan en la localidad (Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929).

2. Las proposiciones deberán ser suscritas por los solicitantes o per persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bas-tante por el señor Vocal asesor juridico de la Junta o por el Letrado auxiliar de la Asesoria jurídica.

3. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en la oficina anteriormente expresada, desde las once a las trece de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de veintidos mil novecientas diez pesetas setenta y seis centimos (22.910,76 pesetas) en la Sucursal del Banco de España de esta plaza o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego con el que no se acompañe dicho resguardo de depósito.

Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposión para optar a la subasta relativa a la construcción de un tinglado de 72 metros de longitud y pavimentación de las calles inmediatas del lado NE. del muelle de Barcelona de este puerto.

En el reverso y cruzando las lineas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente designar, exten-diéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 48 de la ley de Administración y Contabili-dad del Estado de 1.º de Julio de 1911.

El que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación el depósito definitivo en la misma forma que el provisional, siendo su importe del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudica el remate.

5.º En la constitución de dichos depósitos se admitirán valores del Estado al precio de cotización oficial del dia en que se constituye, así como también códulas del Banco de Crédito Local (Real orden de 22 de Julio de 1925).

6. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presen-tar varios el mismo licitador, dentro

del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisio-

7. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo cuarto del articulo 48 de la repetida ley de Administración y Con-tabilidad del Estado y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rija para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario de-

berá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II del Libro I del Código del Trabajo de 1926 y demás dis-

posiciones de Régimen social.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., ha-bitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de un tinglado de setenia y dos metros de longitud y pavimentación de las calles in vediatas del lado NE. del muelle de Barcelona, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (aqui la cantidad en letra y pescias).

Asimismo, a los efectos de lo pre-visto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado ..... pesetas. Oficial albañil .....

(Relaciónense los jornales de los diversos oficios que hayan de intervenir en las obras de que se trata).

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos, a pescias ... Las horas extraordinarias se paga-

rán en días festivos a pesetas ...
(Feha y firma del proponente).
Barcelona, 22 de Enero de 1932.—
El Alcalde Presidente, Aguadê. S--78

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE DERECHO

Fundación del Doctor Montalbán.

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad, se anuncian, con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán, los siguientes premios y beca, en la forma que a continuación

se expresa:
1.º Tres premios de 1.500 pesetas cada uno, con destino a los alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que durante el curso académico inmediatamente anterior hayan concluido los estudios del período de Licenciatura en esta Universidad, y que además hayan sido aprobados hasta el 31 de Diciembre de 1931 en los ejercicios del grado de Licenciado, hábiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, así como la misma nota en la revalida.

Los aspirantes justificarán su pobreza y las de sus padres ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando ésta autorizada para hacer en cada caso la oportuna declaración, a los efectos de la admisión a los premios, con vista de los documentos y justifi-caciones que para ello se presenten, como son: certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia, en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad. 2.º Dos premios de 1.500 pesetas

cada uno, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y verificado los ejerci-cios de la reválida hasta el 31 de Diciembre de 1931, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, y la misma calificación en los ejercicios de la reválida.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalbán no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obteni-do éste, no se les admitirá a los de los premios Montalbán.

3.º Una beca de 2.500 pesetas, con destino a los alumnos pobres que cur-sen sus estudios en la Facultad de Derecho de Madrid. La justificación de pobreza la harán en la misma forma que los de los premios anteriores.

Las solicitudes documentadas de premios y beca, dirigidas al excelentísimo Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaria de la misma, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", siendo le advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del grado, ni la de que se les haya expedido el tifulo. Madrid, 27 de Enero de 1932. — El Decano, Adolfo G. Posada.

\*P—14

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### FACULTAD DE FARMACIA

Se halla vacante en esta Facultad de rarmacia una Auxiliaría temporal, con destino a la Catedra de Botanica des-criptiva, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritoseque aleguen, en la Secretaria de esta Facultad en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctico de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo tercero del articulo 10 del . citado Real decreto.

Para posesionarse del eargo bastará el titulo de Licenciado en Farmacia, ob-

tenido mediante reválida.

Barcelona, 19 de Enero de 1932.—El Secretario de la Facultad, Salvador Ta-yá.—Visto bueno: el Decano, Doctor José Deulofeis.

P-43

### ESCUELA PROFESIONAL DE GO-MERCIO DE SANTANDER

De conformidad con los articulos, 37, 38 y 40 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, se anuncia, para su provisión por concurso, la vacante de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, afecto al grupo cuarto (Cálculo comercial), existente en esta Escuela.

Las instancias y documentos que acrediten méritos y servicios de los senores concursantes habrán de presentarse en la Secretaría de dicha Escuela, debidamente reintegrados, dentro de los veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Santander, 20 de Enero de 1932.—El Director, Mauro A. Cantalapiedra.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE HA-CIENDA DE LA PROVINCIA DE MA-DRID

En el expediente instruido a D. Antonio Botija Botija por tenencia de 396 encendedores sin la marca acreditativa del pago del impuesto, la Junta administrativa, en sesión celebrada el día

20 del actual, ha acordado:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación al impuesto sobre encendedores, prevista y castigada en la disposición del número 14 del artículo 8.º de la vigente ley penal y procesal de Contrabando y Defraudación, en rela-ción con el artículo 12 de la misma, y como responsable de esa falia, a don Antonio Botija Botija, en concepto de autor; apreciando, respecto de él, la circunstancia modificativa cuarta del artículo 16, condenándole al pago de la multa de 5.940 pesetas e imponién-dole la pena subsidiaria de trescientos sesenta y cinco días de privación de libertad en caso de insolvencia.

2.º Declarar la confiscación de los

encendedores aprehendidos.

3.º Declarar con derecho a premio

a los aprehensores; y

4.º Absolver libremente en dicho expediente a D. Justo Frutos Torres, por no haberse probado su participación en el hecho.

Y en cumplimiento de lo que dispone el articulo 13 del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, la Delegación de Hacienda de esta provincia ha impues-to a D. Antonio Botija Botija, en concepto de medida gubernativa, la multa de 9.900 pesetas.

Lo que, por ignorarse su paradero, se le notifica por el presente, para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole que la multa de la Junta administrativa ha de ingresarla en metálico, y la impuesta por la Delegación

debe hacerla efectiva en papel de pa-gos al Estado, en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince dias! hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; y se le requiere para que en el plazo de tercero dia manifieste si tiene o no bienes con cuyo importe pueda satisfacer la penalidad impuesta por la Junta y formalice ante el Presidente de la misma la relación descriptiva de los bienes, a fin de que se lleve a cabo su embargo, a los efectos que determinan los articulos 102 y 104 de la citada ley.

Contra el fallo de la Junta adminis-trativa puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económicoadministrativo Central, como igualmente contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince dias hábiles, o solicitar la condonación de las referi-

das multas.

Madrid, 26 de Enero de 1932. - El Secretario, Leopoldo Coig.

## ANUPCIOS DE PREVIO PAGO

-040

#### CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Socie-dad ha acordado destinar la suma de 500.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obligaciones de vencimientos 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1931, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, principal, el dia 29 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta, que deberán precisamente ser presentadas en las oficinas por los propios interesados o persona delegada, hasta el precio máximo de 15 pesetas por cupon, valor nominal del mismo. los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 1.º de Febrero al miércoles día 24 del propio mes, de nueve a doce de la mañana. Al efectuar el pago de los cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local, y se facilitae rán a cuantos lo soliciten; debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes

del acto de la subasta.

Barcelona, 25 de Enero de 1932.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.

ASOCIACION NACIONAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS (A. N. C. O. P.), ENTIDAD OFICIAL

Saga≘ta, I, Madrid,

En el anuncio inserto en la "Gacela" del dia 26, de convocatoria para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el dia 12 de Febrero próximo. a las cuatro de la tande, en su domicilio social, Sagasta, 1, se omitió, per error, la inclusión en el orden del día de un punto, que ha de agregarse con el número 5 bis: "Rectificación o zatificación de sambramientos de representantes de A. N. C. O. P. en la Comisión asesera de la industria del cemento".

Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Vi-

represidente, P. Valibourat.

X 346

#### TUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

#### Obligaciones amortizadas por sortes de 2 de Enero de 1932.

28, 73, 96, 129, 134, 371, 381, 418, 424, 466, 565, 508, 548, 546, 576, 578, 613, 649, 776, 954, 1.078, 1.095, 1.103, 1.248, 1.479, 1.542, 1.657, 1.768, 1.830, 1.914, 1.932, 2.382, 2.491, 2.596, 2.630, 2.977, 2.015, 2.491, 2.596, 2.630, 2.977, 3.058, 3.417, 3.371, 3.041. 3.118, 3.151, 3.338, 3.427, 3.460, 3.815, 3.878. 3.387, 3.882, 3.905, 3.994, 4.019, 4.311, 4.334. 4.374, 4.435, 4.651, 4.371, 4.392, 4.424, 4.719, 4.857, 4.665, 5.062, 5.079, 4.716, 5.355, 5.573, 5.632. 5.603, 5.313, 5.343, 5.383, 5.534, 5.959, 5.649. **5.656**, 5.857, 5.993, 6.169, 6.181, 6.511, 6.875, 6.912,

7.056, 7.067, **6.9**64, 7:098, 7:180, 7.004. 7.454, 7.830, 7.531, 7.578, 7.917, 8.074, 7.194, 7.438, 7579, 7.689, 7.797, 8.074, 8.091, 8.134, 8.183, 8.381, 8.451, 8.567, 8.591, 8.602, 8.618, 8.620, 9.202, 7.022, 8.953, 9.255, 9.356, 9.368, 9.421, 9.572, 9.636, 9.769, 9.688, 10.051, 10.854, 10.097, 10.111, 10.171, 30.197, 10.296, 10.495, 10.4 8.602, 8.618, 8.656, 8.849, 8.948, 8.926, 10.111, 10.171, 10.197, 10.296, 10.512, 10.550, 10.570, 10.654, 10.512, 10.830, 10.855, 10.878, 10:967, 10.999, 10.925, 11.185, 11.191, 11.266, 11.075, 11.080, 11.424. 11.630, 11.S29, 11.861, 44.872, 11.910, 11.993.

X-339

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Relación de las obligaciones amostizadas por esta limiz, que no se han presentado en Czia para su liquidación.

Amortizadas en 2 de Enero de 1930, con cupón mimero 37: 3.260.

Amortizadas en 1.º de Julio de 1930, con cupón mismero 39:

142, 296, 447, 735, 835, 842, 864, 914, 940, 1.822, 1.134, 1.174, 1.232, 1.318, 1.435, 1.438, 1.495, 1.613, 1.024, 1.656, 1.751, 3.244, 11.015, 11.094.

Amerizadas en 2 de Enero de 1931. con capéa número 41:

11, 30, 42, 163, 196, 249, 285, 308, 318, 339, 547, 377, #23, 773, 883, 937, 998, 1.026, 1.041, 1.058, 1.338, 1.386, 1.465, 1.468, 1.328, 1.625, 1.696, 11.870.

Amortizadas en 1.º de Julio de 1931, сви спроя візмено 43: 4, 156, 179, 213, 476, 571, 693, 790, 860, 1.018, 1.882, 1.126, 1.129, 1.252, 0.275, 1.290, 1.377, 1.213, 1.446, 1.460, 1.526, 1.575, 1.707, 1.708, 10.882, 10.923, 10.934, 11.119, 11.144, 11.175, 11.282, 11.311, 11.346, 11.552, 11.739, 11.791, 11.831, 11.846, 11.552, 11.862, 11.676.

X-340

#### THIOS DE LECHUGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrara en el domicilio social el día 19 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para la aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del áltimo ~ejercicio.

Madrid, 29 de Enero de 1932.-El Ge-

rente, Honorio Gallo.

X---350

Pesetas.

1.717.611,667

## COMPANIA ESPANOLA DE TRABAJOS FOTOGRAMETRI-GOS AEREOS S. A.

#### Balance en 31 de Diciembre de 1931. ACTIVO

Coja y Basnes: Existencia..... Acciones: En Cartera, mimeros 2.201 al 3.000.

Cucatas representativas de valores:

Finnzas y depósitos: Por saldo.... Instalación y constitución: Por

salida .....

T diajos en curso...... Danderes varios: Por saldo a nuestro favor.... Pesetas

170.567,847 400.000;000

8.310.570 123,931,780

431.386,900 375.248,710 289.498.210

60.000,000 Depósitos: Valor nominal...... 1,717.611,667

#### PASIVO

Capital: Capital social 1500:000,000 Acreedores varios: Saldo a su favor..... 32.781,850 Perdidas y Ganancias: Beneficio...... 124,829,817

1:657:644.667 Depositantes: Valor pominal..... 60:000,000

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—C. E. T. F. A., Sociedad Anonima.—F. Javier Zorrilla, Director Gerente.—Comforme; el Comisario de Cuentas, Juan Autonio Ansaldo.

Aprobado por la Junta general en Madrid a 28 de Enero de 1932 - Julio R. de Alda, Presidente del Consejo de Admi-1.657.611,667 nistración. X-343

## I LECTRICA DE GUADALAJARA. Suciedad Andaimo.

13 Conscio de Administración, en grappitation le de de dispuesto es el arficulo 30 de los Estabitos, ha acondado comezar a finala general ordinaria de rucies para el cia 16 de Febrero próxime a las cuatro de la tarde, en el domicino encial, calie de la Victoria, número 1.

El depúsito de acciones para concureir a la lunta deberà efectuarse en el domicilio social hasta el día anterior al de la celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 29 de Ezero de 1932.--El Director Gerente, Alfonso Torán.

X = 349

## COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

Ha complimiento de lo acordado por la Junta general de accionistas en su rennión extraordinaria de ayer, a partir de 1.º de Febrero próximo se pagará a los poseedores de las acciones números 1 al 84.000, en el Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Alemán Transallántico, Banco Sainz, Casa Lazard Brothers & C., y en la Caja de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 9, bajos, en concepto de devolu-ción de capital, pescias 25 por acción, mediante la exhibición de los titulos correspondientes, para su estempillado. Madrid. 29 de Enero de 1932.—Com-

ponia Minero-Metalurgica "Los Guindos". - El Presidente, José Luis de X - 344

#### JUZGADO DE PREMERA INSTANCIA DEE DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia se han seguido autos de mayor cuentia a instancia de D. Redrigo v

D. Alvaro García de Castro y Arias Carvajal y otros, con D. Basilio Lorenzo Herraiz y otros, sobre determinación de linderos, en los que se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor signientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 221 de Junio de 1930. El senor D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantia seguidos enare partes: de la una, como demandantes, D. Rodrigo y D. Alvaro García de Castro y Arias Carvajal, el primero Abogado y el segundo industrial, ambos mayores de edad y vecinos de Avi-les; dona Maria del Carmen Bonriguez Premariaga, mayor de odad, viuda, propietaria y de igual vecindas, esta como tutora y representante legal de sus nietas doña Vicenta y doña Marí Josefa Garcia de Castro y Gonzále Carvajal, y B. Manuel García de Ca

tro y González Carvajal, mayor de edad, soltero, estudiante y de la propia vecindad de Avilés, defendidos por el Letrado D. Jesé Hernández Pinteño y representados por el Procurador don Eduardo Morales, y de la otra, como demandados. D. Manuel Laguna y Laguna, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, a quien desiende el Letrado Sr. López Brea, y representa el Procurador D. Cayetano Ramírez; doña Blanca Ordoñez y Lecanoz, como viuda y represen-tante legal de sus hijos meneres don Eduardo y doña Blanca de Rojos y Ordóñez; todos como herederos causahabientes de D. Manuel Rojas Vi-cente, Conde de Montarco, declara-dos en rebeldía por no haber compareciclo, y D. Basilio Lorenzo Herráiz, D. Vicente Muñoz Martín y D. Juan Antonio Riota Irigoyen, también tedos éstos declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre des-finde y amojonamiento de ciertos te-

rrenes; y ... Fallo que entendiéndose a cargo de los actores las costos procesales del presente juicio, debo declarar y declaro: A) Que las fincas námero: 1.151 y 327 del Registro de la Propiedad, de que son dueños los demandantes a quienes representa el Procurador D. Eduardo Morales Díaz en las participaciones que se especifican en la demanda, constituyen en la actualidad un terreno con la extensión superficial o cabida de 5.920 metros y 90 centimetros cuadrados. B) Que los limites de esas dos fincas reunidas son: por el Norie, terre-nos de D. Juan Irigoyen Tueros y don Rafael Laguna Perez, como sucesores de la Sociedad Pozos de la Nieve, en linea de extensión indeterminada; por el Este, con el depósito primero del Canal de Isabel II, en línea de 46,80 metros próximamente; por Sur, con terrenos do los sucesores de la Sociedad de los Pozos de la Nieve, en linea de 139,50 metros, y por el Oeste, con el canáno de Amaniel, en linea no precisada, pero no inferior a 21,45 metros, y con el tercer depósito del Canal de Isabel II, en toda la extensión que para éste se segrego de la finca número 327 del Registro; y C) Que con los expre-sados datos ha de fijarse sobre el terreno el perímeiro del conjunto formado por la reunión de las dichas dos fincas al llevarse a cabo su material deslinde, en el cual se tendrá en cuenta la porción de terreno ocupada por la casa número 40 de la proyectada calle de Escosura, cuya porción deherá retraerse o rehajarse de la total cabida o extensión superficial que se menciona en la primera de estas decharaciones; y mando que, ateniéndose a los precedentes pronunciamientos, se coloquen los correspondientes mojones para señalar los límites del predio reunido, con citación de los colindantes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, se notificará, además de lacerio en estrados, por medio de edictos, en la forma que la ley previene, si no se solicita la personal, lo promuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón y formez.

Hon y Gomez."
Y desconociéndose quiénes sean los herederos del demandado D. Vicente Muñoz Martinez, se les notifica dicha centencia por medio del presente, que

se insertará en el "Holetín Oficial" de esta provincia.

Materia, 25 de Enero de 1932.—El Secretacio, Luis Molinero.

X-347

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Inez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria y sigue D. Marcial Cabezón Iñiguez contra doña Clara Cuevas Silvestre y D. Zenón Cuevas Silvestre, para hacer efectivo un crédito de 60.000 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 100.000 pesetas, la siguiente finca, en término municipal de Escalona:

Tierra al sitio del arroyo de Tordillos, Sepeña o Gorronal, de caber, según el titulo, ocho fanegas y siete celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y 63 centifereas. Linda: Mediodia, con el río Alberche; Poniente, con el arroyo vereda de la Cartuja, vega de olivar de herederos de D. Francisco Fernández, olivar de herederos de Román López y de herederos de D. Felipe Sánchez Izquierdo, y Saliente, con el arroyo Gorrona). Dentro del perímetro de la finca existen un olivar, algunas cepas y parte de terreno de regadio y un edificio de nueva planta, destinado a molino harinero y casa habitación, cuyas demás descripciones constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Marzo próximo, a las once de su manana; haciendose constar que no se admifirà postura inferior al tipo en que la finca sale a subasia, y que para to-mar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no sevan admitidos; que los autos y la certifi-cación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecuria, estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como basiante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez municipal e interino de primera instancia (ilegible).

X-345

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos de procedimiento sumario, promovidos por don Arturo Nieto y Diaz contra la Compafiía metalúrgica Hiebel, S. A., se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en Madrid y su calle de San Ildefonso, número 24 moderno y 32 antiguo, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Saia audiencia de dicho Juzgado el día 19 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se reffere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sîn que tengan derecho a exigir. ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder de actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consigna-

Madrid, 21 de Enero de 1932. — El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Fernández Llana.

X-348

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de palmera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, de Valladolia y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Sacretiria del que autoriza, se tramita ejecución de sentencia dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Maria Stampa y Ferrer, a nombre y representación de D. José Sánchez Díaz, D. Barío Sánchez, D. Eduardo Sánchez y doña Carmen Sánchez Bolado, ésta asistida de su marido D. Leopoldo Estampa y Ferrer, vecinos de Valladolid, contra don Jesús Sánchez Bolado y D. Luis Sánchez Bolado, el primero vecino de esta capital, en la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, y el segundo domiciliado en la finca "Coto de Navabuena", sobre enajenación de bienes poseidos proindiviso; en los que se ha acordado, en providencia de esta fecha, y a solicitud del procurador sessor Stampa y Ferrer, sacar de nuevo a la venta en pública subasta, y por

segunda vez, lo signiente: Ouinientas cuarenta obradas, ignal

a 250 hectáreas, 53 áreas y 20 centi-áreas, comprendidas en el "Coto Re-dondo", denominado de "Navabuena", site en este término municipal de Va-lladolid; que linda: por el Norte, con camino que de la venta conduce a la Mudarra; Sur y Este, con el camino de zumaqueros y tierras de Lesme Gon-zález, y por el Oesté, con el camino de Palacios; tierras de Lesmes González y Marcial, Valentin.

Estas 540 obradas se descomponen asi: 52 obradas y 47 estadales, aproximadamente, en monte de encina, bien poblado; 20 viñas, cuatro de huertas, con árboles frutales, viña, noria y estanque, era, casa para el dueño, dependencias, cuadras, pajares, cobertizos y palomar, y el resto en tierras de

labor. La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia 15 del mes de Marzo próximo, y hera de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; al-virtiér dose a los licitadores que quicran tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la me-sa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cauti-dad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la tasación de las 540 obradas, o sea de la suma de pesetas 222.347, con la rebaja del 25 por 106 de dicha tasación, por ser esta segunda subasta y no haber acudi to licitadores a la primera, que es la que sirve de tipo para es a referida subesta, sin cuyos requisites no scran admitiacs, así como tampoco no se admiti an posturas que no cubran el importo total de dicha tasación, deducida la rebaja del 25 por 100, puliendo licitar prisonas extrañas a las que litigan en este asunto. Se hallan en Secretaria de manifiesto, para el que quiera exami-narlos, los títulos de propiedad de dicha finca, conformándose los licitado-res con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y se halla afecta dicha finca a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, en garantia de un préstamo de 53.100 pesetas, con inte-rés del 5 por 100 anual, por el tiempo de cincuenta años, con el interés citado, mãs 60 céntimos por 100 de comi-sión y gastos y 10.000 pesetas para costas, así como también se halla res-pondiendo a un embargo de D. José Díaz Calderón sobre reclamación de 1.700 pescias, y otras cantidades igual para costas.

E interesa a los licitadores, de los escritos de los Procuradores Sres. Recio y Stampa, de fecha 22 de Agosto y 7 de Diciembre del año próximo pa-

sado, a los efectos oportunos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la "Gaceta de Madrid", se da el presente en Valladolid a 25 de Enero de 1932.—El Juez, Eduardo Ibáñez Cantero. —El Secretario, Benito de Solis.

X-342

## IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA. DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez ne primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Vallado- i el perjuicio a que hubiere lugar. tid y su particle

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del Licenciado señor Solís, y bajo el número 90 del año 1931, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de D. Aurelio Domínguez Gonzalez, natural de Monruas o Monrua, Ayuntamiento de San Juan del Río, provincia de Orense, hijo de D. Eli-sardo y de doña Bernarda, el que falleció en San Juan del Rio, a los treinta y cuatro años de edad, el día 28 de Septiembre de 1931, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, significándose que las personas que reclaman la herencia del mismo, cuya cuantía asciende a 6.900 pesetas, son sus hermanos de doble vínculo, llamados Bernardo Dominguez González, conocido por Bernardino, y Amparo Domínguez González, ambos domiciliados en esta capital de Valladolid, y por tanto se llama a los que se créan con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días, significandose que, de no hacerlo dentro del expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la "Gaceta de Madrid", se da el presente en Valladolid a 23 de Enero de 1932.—El Jucz, Eduardo Ibáñez Cantero.—El Secretario, Benito de Solis.

X = 351

## administración de Justicia

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### 314

AZAOLA ARAÑA, Juan; comparecerá el día 6 de Febrero, y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, bajo el número 962 bis de 1931. 893

894

#### 315

BARBADO ORTEGA, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 6, portería; se le cita para que el dia 16 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado muni-pal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.574; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará 316

DUENO DEL AUTOMOVIL camión número 859 Soria, cuyas demás cir-cunstancias se ignoran; comparecerá el dia 4 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Sala au-diencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tulor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Miguel Ventura Bueno, bajo el número 1.749 de orden del año 1931.

GOMEZ RUBIO, Valentina; de veintitrés años, natural de Segovia, soltera. sus labores, hija de Valentin y de Antolina; domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11, cuarto; comparecerá el día 4 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por riña y escándalo, contra la misma y otra, con el número 1.837 de orden del año 1931.

#### 318

GONZALEZ RIVERA, Alberio: de treinta años de edad, estado soltero, profesión chofer; domiciliado últimamente en la travesia de las Beatas, número 8, segundo; comparecerá el día 2 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio. de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, bajo el número 1.816 de orden del año 1931, por lesiones, contra el mismo y otra.

#### 319

HOYOS GONZALEZ, Obdulia; de veinticuatro años de edad, natural de Berna de la Peña, Santander, de estado soltera, profesión sus labores, hija de Francisco y de Aurelia, domiciliada últimamente en la Corredera Baja, número 20, segundo izquierda; comparecrá el día 4 de Febrero próximo, y hora de las nuevo y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tu-tor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por riña y escándalo contra la misma y otra, con el número 1.837 de orden del año 1931.

#### 320

LOPEZ MAURIN, Josefa; domici-Siada últimamente en la travesia de las Beatas, número 8, segundo; comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sita en la calle del Tutor, número 27, bajo, el día 2 de Febrero próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra la misma y otro; bajo el número 1.816 de orden del año 1931.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### CORUNA (LA)

Don Marcial del Rio y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público, que en este Juzgado, y a instancia de doña Maria Precedo Insúa, de sesenta años de edad, casada y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle del Orzán, número 4, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su marido, D. Martín Vázquez y Vázquez, que hace más de veinte años se ausentó del domicilio conyagal, sin que haya vuelto a saberse de él, y con fecha de ayer se dictó auto por este Juzgado declarando la ausencia en ig-norado paradero de Martín Vázquez y Vázquez, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, en la forma y tiempo preceptuados en el articulo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publica-ción en la "Gaceta de Madrid".

Dado en La Coruña a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Marcial del Rio y Díaz. El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.

JC-21

#### GRANADA — CAMPILLO

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campilio, de esta ciudad.

A virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, a virtud de demanda dirigida al Tribunal Industrial por José Ramos Ríos contra don Sixto Morán Fernández Cañedo, vecino últimamente de Sevilla, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de indemnización por accidente del traba-jo, se cita por medio de la presente al referido demandado D. Sixto Morán para que comparezca ante este Juz-gado referido, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de Febrero próximo, a las once, para la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el Código del Trabajo; previnién-dole que, si no comparece, le parará el perjuició a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 11 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Ruiz López.— El Secretario, Inocencio Sánchez.

#### MADRID-BUENAVISTA

Don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia del distrito de

Buenavista, de Madrid. Hago público: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Sociedad Jiménez y Román, "Casa Román", con domicilio en esta capital, calle Mayor, número 19, que venía dedicada a la explotación del ramo de sastrería tanto de paisa-no como militar y subalternos; lo cual se anuncia para todos los efectos procedentes en derecho, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 31 dé Diciembre de 1931.-El Juez, Ursicino Gómez Carbajo. El Secretario, Ped.o Pérez Alonso.

-23

## MADRID - TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos que en ejecución de sentencia se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Rosa-lía Lence Fernández, contra D. Carmelo Martinez Coll, sobre reclamación, por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 5 por 100 del tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa de reciente construcción, de cuatro plantas, situada en la calle de los Dolores, número 8, término de Chamartín de la Rosa, emplazada en el barrio denominado de Bellas Vistas, que linda: por su frente, en línea de 13 metros y 20 centimetros, con la calle de los Dolores; por la derecha, entrando, en linea de 18 metros y 80 centimetros, con terreno de la finca de que procede, propiedad de D. Car-melo Martínez Coll; por la izquierda, en linea también de 28 metros y 80 centimetros, con terreno de D. Santiago Minguez, y por la espalda, con terrenos de la finca de procedencia, propiedad del Sr. Coll; tasada en 130.000 pesetas.

Un solar en la calle de Dolores y de Juan del Riesco, términos de Madrid y Chamartín de la Rosa, que mide una superficie de 2.223 metros y seis decimetros cuadrados, de los cuales 635 metros y 69 centimetros radican en término de Madrid, y cl resto de 1.587 metros y 37 centimetros, en el de Chamartin de la Rosa, ocupando de la indicada superficie de la calle de los Dolores y de Juan del Riesco 354 metros y 72 centimetros, aproximadamente, quedando el resto de la parcela edificable o sean 1.868 metros cuadrados; y linda: por su frente, con el eje de la calle particular de Juan del Riesco; por la derecha, entrando, con propiedad de D. Manuel Suaceroni; por la izquierda, con el eje de la calle particular de Dolores, y por el fondo, con propiedad de don Angel Rubio, antes D. Ricardo Balbert y D. Santiago Minguez; tasado en 71.136 pesetas.

Se ha señalado para el remate el dia 29 de Febrero próximo, a las dece de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, I, y se advierte: Que no habiendo presentado los titulos de propiedad se han suplido con los datos existentes en el Registro y obrantes en autos para su examen por los licitadores, a quienes se advierte que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravamenes anteriores y preferentes que constan en la certificación, que también se halla de manifiesto, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiendose que el

rematante los acepta y queda subregado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitrán posiuras que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para to-mar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avaluo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1981. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Antonio Ballén Lozano.

### MALAGA-ALAMEDA

Don Isidro Acedo y Llerena, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga.

En virtud del presente edicto se hace público: Que por dicho Juzgado y la actuación del Secretario refrendante, se tramitan diligencias, de oficio, sobre prevención del juicio sucesorio que corresponda por fallecimiento de D. Manuel de Diz y del Mazo, ocurri-do en 20 de Junio de 1931, que se casó en 7 de Enero de 1889 con Maria de la Gloria Grosso y Vergara, y, vivien-do ésta, en 4 de Junio de 1923, con Dolores Hierro Valdeiglesias, vecina de esta capital, diciéndose bijo natural del causante D. Manuel de Diz y Gutiérrez, acordandose para el inventario de los bienes dejados por aquél señalar el día 25 de los corrientes, a las doce horas, y tener efecto en la Secretaria del refrendante. Y se ha dispuesto, asimismo, citar por el presente a los herederos y demás interesados desconocidos y ausentes, siendo representados, mientras no com-parezcan, por el ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia; previniéndoles que, si no comparecen en forma a usar de su derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose presente lo dispuesto en los artículos 1.058 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Málaga, 11 de Enero de 1931.-El Juez, Isidro Acedo y Llerena.-El Scretario judicial, Antonio Cardona.

JC--21

## JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALCOBENDAS

En el juicio de falias que en período de ejecución de sentencia se sigue por infracción de la ley de Caza contra Luciano Martin Martin, vecino de Madrid, y otros, en ignorado parade-ro, se ha dictado providencia declarando comprendidos a los penados en los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, y, por tonto, relevados del pago de la multa.

Y para notificación al expresado Luciano, expido la presente en Alcoben-das a 9 de Enero de 1930.—El Juez, Muñoz. -El Secretario, Jesé Sierra,

(Continúa en la púgina \$16.)

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

	Douds	Exterior	Carpetas				DEUD	AAMORT	IZABLE	
ias :	perpetua interior	· <b>-</b>	Bonos ono de Tesarería		5 por 100	5 per 198	5 por 350	0 par 100	2 por 100	4 per 100
	4 por 100	Al contado	y provincial 5 per 100	4 por 100	Emisión 1920	Emisión 1917	Emision 1926	Emisión 1927	Emisión 1923	Emiston 1928
•	362.890	25 <b>. 6</b> 00	<b>2</b> 62,000	<b>5</b>	3	50,003	28,600	459.000	289.000	192.000
1	469.400	96.000	212.500	<b>105.0</b> 00	٠ و	19,000	17.500	215,000	50:_000	*
2	413.000		290.000	11.500	*	45.000	25.000	336.500,	122.000	58.600
4	774.300	79.590		£	979	»	21_060	503,000	77.500	615.200
5	, , , ,	8	2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	9	35.	B	,	Ď	٠
6		,	. 7	#	>	, »	»	»	3)	* 04.3 000
6	1_385_500	45.000	255.500	<b>15.90</b> 0 <sup>4</sup>	7	39,000	71.000	800.060	277.500	210.000
8	495_000	55,20 <del>0</del>	240.000	<b>1</b> 9	>	32.590	108.5	504.000	<b>5</b> 9.500	35.000 102.000
9	686,000	14.980	683.500	<b>6.5</b> 00	<b>3</b> 0	43.500	110.500	429.500	450.500 37.500	47 <b>.00</b> 0
0	1.120.500	19.000	149.500	16.500	•	138.000	81,000	1.847.500	57.500	4.7 <b>.0</b> 00 γ
1		P	.8	<b>)</b>	*	n	3	λ,	. "	,
2		·19	» †	18	1		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, ,	,	ñ -
3		*	3) - 50	» ••••••••••••••••••••••••••••••••••••	*	<b>56.</b> 500	8,500	$1.35\overline{2.000}$	382.500	134,400
4	641_500	9,500		27.000	*	92,000	27.500	1.097.000	93,000	65,600
5	579.200			5,000 1 <b>33,0</b> 00		85.000	5.500	336,500	139,500	50,000
£.	765.400	65.600		9.000		157.000	15,990	848,500	148.500	40.400
7	682,100			<b>10_6</b> 00		11.000	45.509	685.500	395,000	<b>V</b>
is S	615.500	39-000	3			1	a	2	.);	'n
æ. IG	<u> </u>	8	, ,			,	r	۵,	•	ς.
9 1 2	1_009_500			100.000	18.	33.500	198,500	283.:000	168,000	69,600
9	236_500		337_500	3.000		37.500	<b>10.60</b> 0	460.500	148,500	30.000
3	7:9.100		196,000	11.000		148.500	<b>25.9</b> 00:	475.000	128,000	4.000
24	548_000		316.000	135.000		50.500	64_000	728_000	247.500	44,000
25	ů	9	35	, X	•	, s	2	<b>3</b> 5	*	'n
<del>26</del>	ا م	λ		*		٠,	E S	.\$	,	, »
27	<b>i</b> »	<b>5</b>		\$	3	\$	2	70 500	400 E00	100.000
85	897_500			60.000	•	207.500	47.000	759_500	689.500 288.500	14.000
9	58;.500			10.000	•	35.000	<b>540.00</b> 0	1.005.000	841.000	
\$G	1.030.000		178.000	4.500		\$6,500	2.500 14.500	1.130.500 1.268.000	1.062.500	175,600
1	1.158.300	15.000	328.000	.8.000	, 3	21.000	14.500	1,200,000	1.002.000	210,000
	6.266,000	1,250,300	6.312.000	676,000	3	1,408,500	1,816,000	16.285.500	5,887,500	1.909.400

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## RUBLICO.—SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

=	<del></del>		Bonos para el lomento de la	Dends .	Obligaciones	BANCO HI	POTECARIO D	e <b>er</b> paña	Cédnias del Banco	وامعوادات	(70m
	4172 por 100 Endsiden 1928	5 par 100 ———————————————————————————————————	Industria Na- cional	ferrovieria	provin- ciales y muni- cipales	Cédulas al 4 per 100	Cédulas al 5 por 100	Cédules al 6 per 100	de Crédito Local	nem ma.	TOTAL GENERAL
	7.006 12.000 p 5 500:	8.500 5.000 52.590; 30.000; 30.000; 30.000; 30.000; 51.500; 31.500; 465.000; 265.000; 265.000; 350.0000; 350.000;	8.000 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	1.500 5.900 3 42.500 35.900 74.500 9.5 12.000 12.000 12.000 145.500 907.000 569.500 613.600 3 3 3 4 4 5 5 907.000 145.500	27.760 68.100	6.500 3.000 3.000 3.000 2.000 2.000 2.000 3.500 2.500 9.000 22.500 9.500 9.500 9.500 9.500 9.500 9.500	\$ 5,50 por 160  \$ 36,000 }  \$ 2,500	12.000 146.000 80.000 27.509 55.500 127.000 62.500 65.000 36.500 161.000 148.500 161.000 475.000 416.000 455.000 400.000 266.000	50.000 26.500 54.500 » » » 98.000 17.500 80.500	20.000 3.000 15.000 3.000 1.000 40.000 2.500 5 20.000 26.500	1.663.600 1.614.400 1.712.800 2.460.200 2.460.200 2.779.500 3.663.500 2.801.700 3.244.400 3.035.600 2.800.500 2.800.500 2.800.500 2.800.500 2.800.500 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.349.600 3.4945.500 3.691.200 4.951,100
	<b>8.0</b> 27.500	3.592.500	18,000	2.838.500		.176.500	<b>2.12</b> 3.0006				<del></del>

# **MINISTERIO**

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

1	Denda	Exterior	Carpetas				DEU	DA AMOR	TIZABLE	
Dia.	perpetua interior — 4 por 190	Al contado	Bonos oro de Tesorería y provincial 5 por 100	4 per 109	5 por 100 — Emisión 1920	<b>5</b> por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 per 100 Emisión 1927	8 por 160 — Emisión 1928,	4 por 200 Emisión 1928
1 2 8 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 6 17 18 19 20 12 22 22 25 27 28 29 30 31	74.500 59.500 33.800 105.200  *  **  **  **  **  **  **  **  **	79.800 80.500 184.200 155.500  76.000 62.000 139.000 15.000 15.000 289.000 263.000 351.000 182.000 184.000 35.000 35.000 36.000 37.0000 293.000	125.000 135.000 27.000 38.000 24.000 231.000 49.000 38.000 108.000 46.000 238.000 186.000 33.000 34.000 14.060 37.000 37.000	\$ \$ \$ \$ \$ \$	55.000 55.000 177.000 48.000 97.000 115.000 117.000 \$ \$ 208.000 51.000 153.000 79.500 135.000 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	136.000 64.000 3 587.50 246.500 547.503	52.500  * * 46.000 19.500 46.090 20.000 1.000 * 27.500 11.500 35.500 * * * 6.500 48.500 20.060	840.000 1.419.500 3 478.000 642.500 1.194.500 627.000	** 424.000 116.000 485.000 59.500 ** 181.000 86.500 134.000 144.000 277.500 ** 122.500 96.000 269.000 606.000 ** ** 547.000 1.523.000 2.363.500 1.932.000	2.000 6.400 31.200
	3.427.900	6.222.700	1.574.500	<b>318.00</b> 0	8.165.000	3.343.000	525.000	18.589.000	10.373.500	324,800

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

## DE HACIENDA

## PUBLICO. - SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

		Bones para e	Deuda	Obligaciones	BANCO HI	POTECARIO D	E ESPAÑA	Cédulas del Banco	Obligacio-	TOTAL
41;2 per 100 — Emfsión 1922	5 por 100 Emisión 1929	fomento de la Industria Na- cional	Ferrovia-	provin- ciales y muni- cipales	Cédules al 4 por 100	Cédulas al 5 per 100	Cédulas al 6 por 100	de Orédito Local	rroquies nes ma-	GENERAL
\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	99.500  85.000  5.000  185.000  185.000  185.000  185.500  297.000  130.000  130.000  228.000  75.000  178.500  63.000  195.500  195.000  195.000  195.000		55.500 77.500 61.500 61.000 % 15.500 10.000 96.500 60.000 % % 18.000 50.000 19.000 86.000 % % 92.000 314.000 337.500 112.000 % % % 123.500 63.000 73.500	34.500 166.500 280.000 3 85.500 161.000 122.000 85.000 187.500 101.000 130.500 90.900 3 125.000 196.000 98.000						1,204.860 1,428.000 1,803.500 2,816.700 2,816.700 2,179.500 2,184.000 2,293.700 2,745.760 2,184.760 1,981.000 2,283.000 2,677.090 4,489.500 4,983.200
14.500 282.500	264.000 2.421.000			3,462,500		»	»	8	»	55,821,900

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESFADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

	Denda perpetua	Exterior	Garpeta:	DEUDA AMORTIZABLE										
B	interior	_	Bonos oras		5 por 200	5 por 109	5 por 100	5 por 100	3 por 109	4 por 100				
	4 por 100	Al contenio	de Tego <del>rnels</del>	4 por 106	Emisión 1990	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927	Emisión 1928	Emisión 1928				
<u> </u>		19	S	Б			<b>3</b> ,	5.000	P	•				
	8	Þ	45.000	Ð			25,000	5.000		,				
	, »		<b>50.0</b> 00	Þ			*	168.000		į i				
	100,000	3	). 3)	. P				5		š				
	); ir	, v	, i		1 5				D D					
	30,000	144,000	371,000	Ð		£		75.000	6.500	<b>50.00</b> 0				
Ĭ.	, ,	Ù	9	•		\$ 000	· ·	*	,					
		£		•	16,000	9.000	<u> </u>	51.000 136.000	7.500	10,500				
)	56.500			P A	10.000	, ,		130.000		10.000				
•	» »		Š	4	Ď	E		•		•				
			ì	Ð	8	X.	>	8	3					
Ļ	<b>D</b>			•		<b>5</b> .		78.000	5,000					
-		, .	\$ 000		50,000		34,500	95.000 45.000		2:				
_	2		130.000 8	9	2	8.000	115.000	75.000		2				
į		ì "	, ,	B.	,	\$	3	12.500	7					
) )	ž	1 .	š.		1 3		, .	'n	•					
•	»	<b>)</b>	٠ .	ð				-2 -20	1	<u> </u>				
Ŀ	2,500		,	,	8 200			37.500 10.000	5,000					
2	y c	,			500	'  2	1 ?	10.000	0.000	1 1				
5. e	, b	1 8			57.500	ا ق	; ;	67.500		1 3				
5	, s	1 .			,	2	1 5	Ð		j				
8					9	<b>3</b>	•	3		•				
7	»	*		2		2		, ,		20.000				
3	7.500	96,900 54,000	5.000		100.000	130.500 50.000	Į į	232.000 147.000	5.000					
e Ca	<i>»</i>	54.000	5.000	I :	100.00	74.500	1 :	67.500		6.000				
500 E23 E567 800 I	Ď	, ,	»	i	8	93,000		15.000		F				
	196.500	294.000	601.000	Ē	224.000	367.000	174.500	1.320.000	31,500	140.500				

Madrid, 19 de Enero de 1982,—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

# PUBLICO. - SECCION DE BANCA

Diciembre fitimo, según los dates facilitades por la funta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

		Eonos para el	Denda	Obligaciones provin	BANCO HI	POTECARIO DE	españa 	Ce dul <b>a</b> s	Obligacio-	TOTAL GENERAL
41/2 por 100 Emisión 1925	5 p <b>or 189</b> Emisión 1920	Industria Na- cional	· l	ciales y meal- cipales	Chinha al I por 100	Cédulas al 5 par 199	Cédula: al 5 por 100	del Banco de Crédito Local	ner ma-	
5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	15.600 15.600		50.000 50.000 50.000 50.000	5 5 5 7 5 5 5 5 5 5 5 6 6 7 7 5 7	*******************************	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	9 9 9 9 9 10,000			30.06 75.06 56.06 376.66 726.5 726.5 93.0 179.5 234.5 203.5 41.0 38.6
<b>b</b> B F		2 3 5 2	700-00	\$ \$ \$	\$ \$ \$	20.906 13.966	17.506	D E	,	623. 424. 150. 110.
15.000	<b>15.00</b> 0		278.50	0 138.000	, ,	87,000	37.500	,	0	3.926.

#### BRIVIESCA

Ben Antonio Diez Melcher, Juez

municipal des Briviesca.

For el presente se hace saber que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgá-nica del Poder judicial y el Regia-mento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicio en el Bóiclin Oficial.

Los aspirantes deberán remitir con

ia selicitud:

F.c Certificación o acta de su naci-

miento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de an domicilio.

3.º La certificación de examen, y aprobado, a que se refiere el Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 943 vecisos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad

de 1.650 posetas.

Lo que se anuncia para conoci-miento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza. Briviesca, 11 de Enero de 1932.—El

#### **CASAS DEL CASTAÑAR**

Des Benito Diaz Calle, Juez muni-

cipal de Casas del Castañar. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Jugado municipal, por el presenie se nauncia dicha vacante a concurso libre entre los aspirantes, por termino de treinta días, contados des-de el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias acompañadas de la documentación reglamentaria, tesiendo únicamente como percepción de haberes los derechos de Arancel.

Esta población consta de 1.037 habitantes, según el último censo.

Casas del Castañar a 14 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Benito Díaz. JO-792

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.917 del año 1931, por daños, y contra Manuel Lorenzo.

aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Enero de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; yistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan Manuel Lorenzo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Lorenzo a la pena de cinco dias de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio: reservandose al perjudicado Emilio Orte-

ga Fuentes la acción civil para reclamar la indemnización que crea conveniente.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firme. — Celestino Valledor.'

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Lorenzo, cayo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno

de S. S. y sellada con el del Juzgado. Madrid a 5 de Enero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.045 del año 1931 por malos tratos contra José Pérez Magán y Antonio Martin Figueredo, aparece la siguiente

"Sentancia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. En-rique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan, José Pérez y Antonio Martin,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martin Figueredo a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas del juicio, a que debo absolver y absuelvo a José Pérez Magan, declarándole de oficio sus costas, y notifiquese esta sentencia a Antonio Martin por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Enrique

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Martín Figueredo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.051 del año 1931 por juegos prohibidos contra José Rodríguez González, aparece la siguiente

"Sentencia. In la villa de Madrid a 12 de Encro de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jose Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez González a la multa de cinco pesetas, que havà cloctivas en papel de pagos al Es-

tade, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente. y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la Gacera DE, MADRID.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Enrique

Cid."

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrio y para que sirva de notifica-ción al denunciado José Rodríguez González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, José Balles-ter.—Visto bueno: el Juez, Enrique

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.002 del año 1931, por escándalo contra Ramón Romero Migues y Pedro Herranz Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. En-rique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Romero y Pedro Herranz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Romero Migues y Pedro Herranz Martín, a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios y al pago por mitades de las costas del juicio, y notifiquese esta sentencia a Pedro Herranz por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid." La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. para su inserción en la GACETA DE MADRIO y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Herranz Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Enrique Cid. - El Secretario.

José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.035 del año 1931, por vejación, contra María Alvaredo Quiroga, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, María Alvaredo Quiroga,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Alvaredo Quiroga, a la pena de cinco dias de arresto menor que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Enrique Cid." La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Mariá Alvaredo Quiroga, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Enrique Cid. — El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.082 del año 1931, por vejación, contra Jesús Rodriguez Sohado,

aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez muni-cipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Jesús Rodriguez Sohado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Rodríguez Sohado, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Enrique Cid." La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRIO y para que sirva de noti-ficación al denunciado Jesús Rodriguez Sohado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgađo.

Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Enrique Cid. — El Secretario, José Ballester.

10-798

#### MADRID — CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriela Pollente y otras, por malos tratos, de ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Madrid
a 11 de Enero de 1932; el señor don
Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la ac-ción pública, y de la otra, como de-munciadas, Gabriela Pollente Mingo, Luisa Martín Gómez y Sagrario Martin Yuste.

Fallo que' debo ;condenar y condeno a Gabriela Poliente Mingo, Luisa Martin Gomez y Sagrario Martin Yuste a la pena de 15 pesetas de multa a cada una y pago de las costas del juicio, por iguales partes; siendo desconocidos sus domicilios, notifiqueseles la presente por cédula comprensiva del cocabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid; y una vez sea firme, dése cuenta para acordar lo procedente en cuanto a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. - Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamber, estando celebrando audiencia pú-blica en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la reboldía de las enjuiciadas, a fin de que les sea notifi-cada en forma la anierior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Encro de 1932.—El Secretario (ilegible) .- Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado contra Ignacio Herranz, por daños, y señalado con el número 1.749 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 11 de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez mu-nicipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciado, Ignacio Herranz,

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Herranz a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, que indemnice a la So-ciedad Madrileña de Tranvias en la cantidad de 50 pesetas, siendo responsable del pago de la indemniza-ción Pio Bermejo; y una vez firme esta sentencia, se dé cuenta para que le sean aplicados al condenado los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre útimo, en cuanto a la pena principal; y siendo desconocidos los domicilios de ambos, notifiqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Angel de la

Guardia y Pi.

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que

doy fe."
Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notifica-

da en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano González, por lesiones, y señalado con el número 1.584 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.--En la villa de Madrid a 11 de Encro de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez mu-nicipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciado, Mariano González,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano González a la pena de cinco días de arresto, que indemnice a Cirilo Castro en la cantidad de 48 pesetas y al pago de las costas del nicio; y siendo desconocido su actual unicilio, notifiquesele la presente r cédula que se insertará en la Ga-FA DE MADRID, comprensiva de la caza y parte dispositiva de la misma. Así por esta sentencia, lo pronun-C.e. mando y firmo.—Angel de la Caardia y Pi.

Publicación. - Leida y publica is fue la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamber, estando celebrando audiencia publica en el dia de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notifica-da en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pablo Pascual y Félix Ortega, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.-En la villa de Madria a 11 de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez mu-nicipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciados, Pablo Pascual y Félix Or-

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Pascual Herranz y Felix Ortega Lago a la pena de un mes de arresto a cada uno y al pago de ias costas del juicio, por mitad; y una vez firme esta sentencia, apliquenseles los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal; siendo desconocidos los actuales domicilios de ambos condenados, notifiqueseies la presente por cédula que se insertara en la GACETA DE MADRID. COMPTEN-

siva de la cabeza y parte dispositiva

de la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la
Guardia y Pi.

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que don fe"

doy fe."
Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Engel de la Guarten, Pi.

En A juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Diaz, por lesiones, y señalado con el mumero 2.021 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a II de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencia: de inicio verbal de faltas, seguida entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Agustín Diaz de Aguilar,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Diaz da Aguilar a la pena de 20 pesetas de multa y al pago
de las costas del juicio; se sobreseen
provisionalmente estas diligencias, en
cuanto a la falta de daños por imprudencia, que también se dice haber cometido. Siendo desconocido el domicilio del condenado, notifiquesele la
presente por cédula comprensiva de
los requisitos legales, que se publicará en la Gacera de Madrio. Laego que
esta sentencia sea firme, dese cuenta
para acordar lo que sea procedente,
en cuanto a la aplicación del decreto
de indulto de 8 de Diciembre último.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardía y Pl.

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamber, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldia del eniniciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bucao: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO---798

#### MADRID-HOSPITAL

En los autos de inicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo cinúmero 2.193 de orden del año 1931, contra José Salvador Quirante, por daños; sé ha dictado sentencia, cuyoencabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1932; el Sr. D. Ma-

nuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de inicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Salvador Quirante de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Salvador Quirante, a la pena de 10 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papei de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, indemnización de 4 pesetas a la Compañía Madrileña de Tranvias, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manue! Muntañola."

La anterior sentencia fue publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma, al denunciado José Salvador Quirante, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 7 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola. El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.264 de orden del año 1931, contra Toribio Alonso García, por daños; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrida 7 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Toribio Alonso García de la otra, como denneciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan auteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Toribio Alonso Garcia, a la pena de 30 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a la perjudicada doña Victoria Nadador Corral, en la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del jurcie, y se decreta el comiso del ladrillo remitido, al cual se le dará el destino prevenido por la ley, y mediante a desconocerse el actual demicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edicios que se insertarán en la Gacera de Madano.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Muntañola."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en

forma, al denunciado Toribio Alonso García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y selfado con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez, Manuel Monfeñola. El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado hajo et número 1.922 de orden del año 1931, contra José Pérez Morante, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Enero de 1932, el Sr. D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital, habiendo visio las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Pérez Morante, de la otra, como demunciado, cuya edad y demás circurstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Morante a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Dirijase el oportuno exhorto, acompañado de la cédula correspondiente, al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, para que se notifique la presente al condenado, y, una vez firme esta resolución, se le aplicarán los beneficios del decreto de 8 de los corrientes, en el cual se encuentra comprendido, y devuélvase al denunciante; José Romo Morales, la pluma estilográfica que le fué substraída, quedando en depósito en este Juzgado los demás efectos ocupados al denunciado, basta tante se presente la persona que acredite ser el dueño de los mismos, y anótese la sentencia dictada en este juicio en el libro especial de hurtos que en este Juzgado se lleva y remitase la hoja correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Morante, mediante a desconocerse su actual demicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y seliado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez, Manuel Munta-nola.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el mimero 2.324 de orden del año 1381, contra Rafael Muñoz Pintado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cayo encadezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la villa de Madrid e 12 de Enero de 1932, el Sr. D. Manuel Muntañola y Pérez, Inez manispal interino del distrito del Hospital, hahiendo visto las presentes diligencian de jaicio verbat de faltas seguidas entro partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Muñoz Pintado, de la otra, como demanciado, caya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bafael Muñoz Pintado a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Caceta de Madrid".

Así por esta sentencia la promuncio, mando y firmo. Manuel Muntañola y

La anterior sentencia fué publicada y leide en et dia de su fecta. Y parx su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forme al denunciado Rafael Muñoz Pintado, madiante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, vi-Sado por S. S. y sellado con el dei Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1932 - V. B.: el Juez, Mannel Muntafiola-El Secretario (ilegible). JO-797

#### MADRID - INCLUSA

En virtue de providencia dictada en el expediente de inicio verbal de faitas seguido en este Tribanal bajo el número 1.812 de orden del año 1931, por insultos, cortra José Ruiz Pérez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio, pera que el día 5 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca aute la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, priscipal, para la celebración del juicio, af emi deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inicligueza que, de no veri-ficarie, le parara el perjuicio a que

haya ingar en derecho.

Y para que sirva de citación en torma a José Maiz Pôrez, expido el presumte pura en inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 30 de Diciembre de 1931.—V. E. ek Just, Vicente de la Serma.—El Secretario, El

G. Gomez.

Es virisid de providencia dicisda en el especiiente de juicio verbal de faltos, seguido en este Tribunal, bajo el miniero 1.865 de orden del año 1831, por maios tratas y vejeción a Tedifia González Fernández: se ha ecordado se cite a esta por medio del presenta, en atención a ignorarse su actual domicido y paradero, para que el día 10 del mes de Febrero, a les dies horas del mismo; comparezcan anie la Sala Andiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del jaticio, al cual debe-rá concurrir acompañado de los tes-

tigos y demás medios de prueba de que infente valerse; en la inteligencia que, de no verificazio, la parara el perjuicio a que haya lugar en de-

Y para que sirva de notificación en forma a Tennila González Fernández, expido la presenze para su inserción en la Gacera de Madrid, que firmo, en Madrid a 8 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.868 de orden del año 1931, por malos tratos a Flora Rivero Mateo y a Jesús López Rivero; se ha acordado se cite a estos por medio del prente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 10 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo; comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el permicio a que haya lugar en derecão.

Y para que sirva de notificación en forma a Flora Rivero Maico y Jesús López Hivero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 8 de Euero de 1932. — V. B.: el Juez (ilegible).

El Secretario (degible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.868 de orden, en el año de 7931, nor hurto, contra Felipe Martinez Roldán; se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 19 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo; comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenis valerse, en la inteligencia que, de no verificario, le parara el perfuicio a que haya lagar en de-recho.

Y para que sirva de notificación en forma a religio Martinez Roldán, expido el presente pera su inserción en la Gacera de Maono, que firmo, en Madrid a 13 de Enero de 1932.—Visto brenot el Juez (Hegible).—El Secretario (ilegibie).

## NAVAMOBALES

JO---795

Don Perfecto Lopez Martin, Juez municipal de Navamorales.

Hago saber: Que habiéndose acordado en este Juzgado, se reproduce meyamente el edicto de publicación de la

vacante de la Secretaria y suplencia de este Juzgado municipal, por no haberse hecho público hasta in fecha en la "Gaceta de Madrid", cuyo servicio se verificó el 16 de Septiembre áltimo; y, por tanto, hallaudose vacantes las plazas de Secretario y suplente del citado Juzgado, y habiendo de proveerse en pro-piedad por el concurso de traslado, en armonia con lo dispuesto por el articalo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre dicho concur+ se por el término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que apa-rezca publicado en la "Gaceta de Madrid", para que durante diche plaze puedan los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Béjar.

Se hace constar, a los efectos del concurso, que este Municipio tiene 892 habitantes de derecho, según el último censo aprobado, y los agraciados con el cargo sólo percibirán los dereches de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento y publicación en la "Ga-ceta de Madrid".

Dado en Navamorales a 18 de Enere de 1932,-El Juez municipal, Perfecte López.

JO-845 bis

#### RABANERA DEL PINAR

Don Simón de Migrel Ovejero, Juez municipal de esta villa de Rabanera del Pinar.

Hago saber: Que hallándose declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la vacante de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la misma en concurso libre, y para su provissión, por término de quince días, contados desde el signiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletin Oscial" y "Gaceta de Madrid". Los aspirantes presentarán sus instancias. debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de instrucción del partido y este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término

consta de 373 habitantes de derecho. Rabanera del Pinar, 18 de Enero de 1932—El Juez municipal, Simón de Mi-

JO-846

## SAN JULIAN DE CERDASOLA

Don José Casadesús Portell, Juez municipal de San Jahán de Cerdanolas parasto de Berga y provincia de Bar-

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario supleme de este fuzsaio municipel, por el presente se anuncia su provisión a concurso de trastado entre los Secretarios y suptentes en ejercicio, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Regiamento de 10 de Abril de 1871, en velación con la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes que se encuentren en las condiciones legates puedan presentar, dentro del pinzo de treinta días, contados desde el signiente si en que spurexca inserto este edicto en el Boletia a Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", las instancias, debidamente documentadas, ante el muy ilustre se-fior Juez de primera instancia de este

partido de Berga.

Y para el caso de que el referido concurso de traslación quede desicrto por falta de aspirantes, se anuncian asimismo las rexpresadas vacantes en concurso libre entre los Secretarios no comprendidos en el parrafo anterior, por no hallarse en ejercicio, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones legales vigentes, con el objeto de que los aspirantes que, hallándose en condiciones legales, no ejerzan, puedan presentar, dentro del mismo plazo referido y ante este Juzgado municipal, sus solicitudes acompañadas de los documentos reglamentarios.

Se hace constar para conocimiento de los concursantes y a los demás efectos procedentes, que este término munici-pal tiene 887 habitantes de hecho y

889 de derecho.

San Julián de Cerdañola, 9 de Enero de 1932.—El Juez municipal, José Casadesús.—El Secretario habilitado (ilecible).

JO---793

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Antonio Méndez Martin, Juez nunicipal suplente, en ejercicio, de Santa Cruz de la Palma.

Hago saber: Que hallandose vacan-te el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de segunda categoria, y habiendo sido anunciada y no provista dicha vacante, se anuncia nuevamente a traslación, con arreglo al turno segundo de la Real orden de 74 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID, debiendo hacerse constar en las solicitudes que el aspirante se compromete, caso de ser nombrado, a renunciar cualquier cargo que desempeñe.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 14 de Enero de 1932.—El Juez muni-cipal, Antonio Méndez Martin.—El Secretario accidental, José Antón.

JO-847

#### VILLA-CARLOS

Don Francisco Orfila Olivares, Juez

municipal de Villa-Carlos. Certifico: Que hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y correspondiendo su provisión al turno libre, conforme previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y no habiéndose presentado solicitud alguna de aspirante, y expirado que ya ha sido el término de treinta días desde la publicación de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, se anuncian nuevamente dichas vacantes para que den-tro del plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al de la publicación en los expresados periódicos oficiales, puedan solicitarlas los que se consideren con derecho a ello, debiendo pre-sentar las solicitudes y los documen-

tos procedentes en este Juzgado municipal; haciendo constar, a los fines procedentes, que esta población tiene 1.500 habitantes.

Villa-Carlos a 14 de Enero de 1932. El Juez municipal, Francisco Orfila. JO-849

#### VILLALON

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita al denunciado Nemesio Perez Solis, vecino de Madrid, calle de la Aduana, 35, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez dias comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser vido en sumario que se instruye con el número 30 de 1931, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será procesado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Villalón, 9 de Enero de 1932.—El Juez, Isidro Hidalgo. — El Secretario, José F. Díaz.

JO--799

#### VILLAVICIOSA

Don Sebastián Vargas Calvo, Juez municipal de la villa de Villaviciosa,

provincia de Córdoba.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y preceptos del artículo 2.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en ci plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia del partido, distrito de la Izquierda, de Córdoba.

Se advierte, a los oportunos clectos, que esta población tiene, según las inscripciones censales oficiales, 5.271 habitantes de hecho y 4.912 de derecho, y que el aspirante que sea nombrado sólo disfrutará de las remuneraciones arancelarias.

Dado en Villaviciosa a 30 de Octubre de 1931.-El Juez municipal, Se-

bastián Vargas.

JO-800

## VIZNAR

Don Antonio Díaz Huete, Juez mu-nicipal de este pueblo de Viznar. Hago saber: Que encontrándose va-cantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y GA-CETA DE MADRID, cuyos cargos han de proveerse por concurso de traslado, por el orden de preferencia establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los que aspiren a desempeñarlos presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro del expresado plazo, en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido

Se hace saber que este pueblo tiene-un Censo de población de 1932 habitantes de hecho y 1.022 de derecho, y que el Secretario nombrado no percibira otros ingresos que los derechos de Arançel.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los que deseen solicitarlos.

Vizmar, 14 de Enero de 1930.-El Juez municipal, Antonio Díaz.

JO--848

#### JURISDICCION DE GUERRA

#### CEUTA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infanteria con destino en la Legión, Juez instructor de la causa que por delito de insulto de obra a superior se instruye al le-gionario Bernardo Millán Doblas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con dere-cho a heredar los bienes dejados, al fallecer, por el Sargento del Tercio Antonio Iglesias Iglesias, para que en el plazo de treinta dias, a partir de la publicación de este edicto en la GACE-TA DE MADRID y Boletin Oficial de Ba-dajoz, se dirijan a este Juzgado personalmente o por escrito, para pres-tar declaración. Asimismo requiero a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los familiares del mencionado Sargento, lo manifiesten a este Juzgado, cuartel de Colón.

Ceuta, 19 de Enero de 1932.-El Teniente Juez instructor, Florencio Ro-

driguez Valdés.

JG-189

#### JURISDICCION DE MARINA

#### SAN FERNANDO

Don Arturo Cañas Conesa, Alférez de Infanteria de Marina Juez instruc-

tor de Causas.

Hago saber: Que por este mi tercer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Fernández López, natural de Ojén (Málaga), de treinta años de edad, de estado soltero, vecino de Málaga, cuyo domicilio se ignora, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este Juzgado de las Fuerzas de Infan-Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezca en este Juzgado de las Fuerzas di Infanteria de Marina de la Base Naval principal de Cádiz, para notificarle los neneficios de indulto que le han sido concedidos en la causa número 312 de 1924, que se le instruyó por el delito de robo, o manifieste el punto de su residencia al indicado fin; apercibiéndole que, de no verificario den-tro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 16 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Arturo Caños.

JM-198

Succesores de Rivadeneyra (S A.). Paseo de San Vicente, 20.